



**Acuerdo No. CSJRIA24-105
1 de agosto de 2024**

“Por medio del cual se amplía transitoriamente la cobertura de las funciones del Grupo de Reparto y Asignaciones del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, determinadas en el Artículo 7° del Acuerdo 2779 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas la Ley 270 de 1996, los Acuerdos, instrucciones y directrices del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 31 de julio de 2024, con ponencia del Magistrado Julián Ochoa Arango, y

Considerando que:

El Acuerdo No. 2779 de 2004 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura definió la estructura y grupos funcionales de los Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, dentro del cual se estableció que, el grupo de reparto y asignaciones se encarga de: 1) Efectuar diariamente el reparto, automatizado o manual, de los procesos y asuntos que ingresen a los despachos judiciales de su sede, de conformidad con los reglamentos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. 2) Asignar organizadamente y de acuerdo a unos criterios de urgencia, las 24 horas del día y todos los días, los casos que ingresen para los jueces con función de Control de garantías. 3) Elaborar para el Juez Coordinador el reporte de la gestión llevada a cabo en relación con el reparto. 4) Las demás que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por el superior inmediato.

El Acuerdo No. PSAA14-10097 de 2014 modificadorio del Acuerdo PSAA13-10069 que implementó el reparto equitativo de la Acción de tutela en el Sistema Administrativo de Reparto Judicial, establece que las dependencias encargadas de garantizar el reparto equilibrado de tutelas son las Oficinas Judiciales, los Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, las Oficinas de Apoyo y las Oficinas de Servicios encargadas de reparto.

La labor del reparto de tutelas para los juzgados de la especialidad penal de garantías y conocimiento del sistema penal acusatorio de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa, penal de garantías y conocimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, ejecución de penas y medidas de seguridad y, los despachos de los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, la ha venido desempeñando la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira; sin embargo, se hace necesario ampliar transitoriamente la cobertura de las funciones del Grupo de Reparto y Asignaciones del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira para que ejecute dicha función.

El Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira es una dependencia que se encuentra certificada en normas técnicas de calidad, cuenta con la logística y el personal suficientes para seguir apoyando el reparto de las segundas instancias de tutela y las consultas en incidentes de desacatos de la especialidad penal en el Distrito Judicial de Pereira.

El referido Centro de servicios cuenta además con herramientas informáticas que le permiten apoyar la gestión administrativa de los juzgados del Sistema

Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Pereira, alimentando los datos y generando reportes para la generación de información estadística confiable.

La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, ha reportado serios problemas para la atención oportuna del reparto de tutelas en segunda instancia, debido a la alta demanda de justicia y la baja planta de personal que debe atenderla, situación generadora de yerros y reprocesos.

En reuniones sostenidas con la señora Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira y con la Jefe de la Oficina Judicial se estableció que, aquella dependencia efectivamente cuenta con las condiciones para efectuar el reparto a través del aplicativo SARJ de las segundas instancias de tutela y de las consultas en incidentes de desacato que se presenten entre los juzgados de la especialidad penal de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, con destino al respectivo superior funcional acatando las reglas de reparto contenidas en el Decreto 333 del 6 de abril de 2021 o las normas que lo adicionen o modifiquen.

Es necesario definir los procedimientos, trámites administrativos y operativos para el correcto funcionamiento por parte del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira para el reparto a través de SARJ de las segundas instancias de tutela y de las consultas en incidentes de desacatos que se presenten entre los juzgados de la especialidad penal de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, incluidos los del sistema penal acusatorio, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y ejecución de penas y medidas de seguridad, con destino al respectivo superior funcional.

El promedio diario de acciones de tutela que son operativizadas a través de SARJ por parte de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de la Administración Judicial es de **84** solicitudes a las que se les adelanta el proceso de análisis, verificación, inclusión de datos, generación de acta de reparto y remisión al despacho judicial y al usuario del servicio. Adicional a las 84 solicitudes (promedio diario días hábiles del mes), ha de tenerse en cuenta las 28 que se reenvían a los correos de los despachos de los municipios en el Distrito Judicial.

Para atender las necesidades referidas, la ampliación de la cobertura para efectuar diariamente el reparto automatizado o manual a través de SARJ de las impugnaciones de fallos de tutelas y de las consultas de las sanciones en incidentes de desacato conocidas por los despachos de la especialidad penal; esto es:

- 1) Juzgados penales municipales con función de conocimiento del sistema penal acusatorio de Pereira, Santa Rosa y Dosquebradas.
- 2) Juzgados penales municipales con función de control de garantías del sistema penal acusatorio de Pereira, Santa Rosa y Dosquebradas.
- 3) Juzgados penales municipales con función de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Pereira.
- 4) Juzgados penales del circuito con función de conocimiento del sistema penal acusatorio de Pereira.
- 5) Juzgados penales del circuito con función de conocimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Pereira.
- 6) Juzgados penales del circuito especializados de Pereira.
- 7) Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Pereira.

El Centro de Servicios administrativo del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, efectuará transitoriamente el reparto a través de SARJ hasta tanto entre en funcionamiento el aplicativo SIUCJ para la especialidad penal o se adopten otras medidas de carácter administrativo sobre el tema.

El Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Acuerda:

Artículo primero. Determinar a partir del 12 agosto de 2024, la ampliación de la cobertura del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira para efectuar diariamente el reparto automatizado o manual de las impugnaciones de fallos de tutelas y de las consultas de las sanciones en incidentes de desacato conocidas por todos juzgados de la especialidad penal de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, incluidos los del sistema penal acusatorio, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y ejecución de penas y medidas de seguridad, con destino al respectivo superior funcional acatando las reglas de reparto contenidas en el Decreto 333 del 6 de abril de 2021 Y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Parágrafo 1: El Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, efectuará transitoriamente el reparto de las impugnaciones de fallos de tutelas y de las consultas de las sanciones en incidentes de desacato de los juzgados de la especialidad penal de Pereira, Santa Rosa y Dosquebradas, a través de SARJ hasta tanto entre en funcionamiento el aplicativo SIUGJ para la especialidad penal o se adopten otras medidas de carácter administrativo sobre el tema.

Parágrafo 2: El reparto de las impugnaciones de fallos de tutelas y de las consultas de las sanciones en incidentes de desacato tramitados por los juzgados promiscuos municipales, seguirán siendo efectuados por el respectivo despacho que profirió el fallo.

Parágrafo 3. El reparto de las impugnaciones de fallos de tutelas y de las consultas de las sanciones en incidentes de desacato tramitados por los juzgados promiscuos del Circuito del Distrito Judicial de Pereira serán tramitados por la Oficina Judicial.

Artículo Tercero: Procedimiento: Las impugnaciones de fallos de tutelas y las consultas de las sanciones en incidentes de desacato de competencia de la especialidad penal, serán enviadas por los respectivos despachos judiciales al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio al correo: segundasintanciastutpper@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su reparto ante el respectivo superior funcional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las acciones de tutela en segunda instancia (impugnación y consultas) provenientes de los juzgados penales municipales de garantías y penales municipales de conocimiento se remitirán al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, quien se encargará del reparto a los juzgados penales del circuito con función de conocimiento.

- **IMPUGNACIONES (31-04-15)**
Corporación: Juzgados del Circuito
Especialidad: Penal del Circuito

Grupo: Acciones de Tutela Segunda Instancia

- CONSULTA DESACATO (31-04-07)
Corporación: Juzgados del Circuito
Especialidad: Penal del Circuito
Grupo: Interlocutorios de Segunda Instancia

2. Las acciones de tutela en segunda instancia (impugnación y consultas) provenientes de los juzgados penales del circuito con función de conocimiento, penales del circuito especializados y ejecución de penas y medidas de seguridad, se remitirán al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, quien se encargará del reparto a los despachos que conforman la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

- IMPUGNACIONES (22-04-12)
Corporación: Tribunal Superior
Especialidad: Sala Penal - Tribunal Superior
Grupo: Acciones de Tutela Segunda Instancia
- CONSULTA DESACATO (22-04-09)
Corporación: Tribunal Superior
Especialidad: Sala Penal - Tribunal Superior
Grupo: Incidente de Desacato 2da Instancia

Artículo Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a: **a)** los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, **b)** a los Juzgados penales municipales con función de conocimiento del sistema penal acusatorio de Pereira, Santa Rosa y Dosquebradas, **c)** a los Juzgados penales municipales con función de control de garantías del sistema penal acusatorio de Pereira, Santa Rosa y Dosquebradas, **d)** a los Juzgados penales municipales con función de control de garantías del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Pereira, **e)** a los Juzgados penales del circuito con función de conocimiento del sistema penal acusatorio de Pereira, **f)** a los Juzgados penales del circuito con función de conocimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Pereira, **g)** a los Juzgados penales del circuito especializados de Pereira, **h)** a los Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Pereira, **i)** a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, **j)** a la Jefe de la Oficina Judicial, **k)** al Profesional - Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, **l)** y a los Ingenieros o técnicos en sistemas del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Artículo Quinto: Programación de Software. Los Ingenieros o técnicos en sistemas del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Pereira y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, conjuntamente con la jefe de la Oficina Judicial y el Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, tomarán las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes en el software de

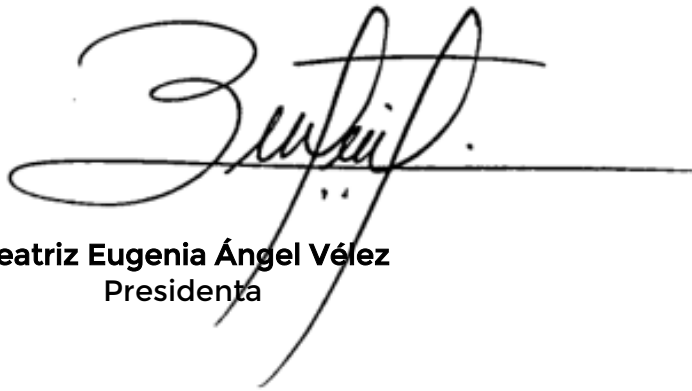
reparto, con la asignación de códigos de despachos, de procesos y acciones constitucionales dejando constancia en actas.

Artículo Sexto: Comunicaciones. Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, con el objeto de que estos últimos remitan las segundas instancias al Centro de Servicios Administrativos Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Séptimo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira al primer (1) día del mes de agosto de 2024



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

Elaboró: JOA / AMJ
M.P.: Mag. Julián Ochoa Arango